

**Mi hijo está hospitalizado,  
¿qué pasará con  
su educación?**

**Cuando un paciente menor de edad presenta una enfermedad de larga duración (crónica), que puede causar un impacto importante en su calidad de vida, es posible que se pueda interrumpir su educación y otras actividades propias de la infancia.**

No obstante, mientras se encuentre estable (física y mentalmente) y cuente con autorización médica, podría participar en experiencias educativas y lúdicas.

### **¿Por qué es importante que continúe su escolaridad?**

Interrumpir estas actividades puede producir un cambio en su normalidad o rutina, lo que, a su vez, podría resultar en pérdidas de lazos familiares, escolares y sociales. Por esta razón, es necesario generarle espacios sociales, educativos y lúdicos que lo conecten con la cotidianidad y con su esencia.

### **¿Cuándo es el momento oportuno para continuar su proceso educativo?**

**Es un buen momento si:**

- La enfermedad permite que el niño realice actividades educativas, involucrando su funciones motrices (movimiento), de percepción (estimulación de los sentidos), cognitivas, comunicativas y socioemocionales. Es decir, no debe estar intubado, sedado, ni debe tener relajantes musculares y sus signos vitales le posibilitan la participación.
- El paciente desea continuar y la familia está dispuesta a apoyarlo.
- La institución educativa está enterada de la enfermedad del paciente.

**Si el paciente no está vinculado a una institución educativa puede participar de experiencias formativas propuestas por el Aula Lili Escolar. Solicite información si es de su interés.**





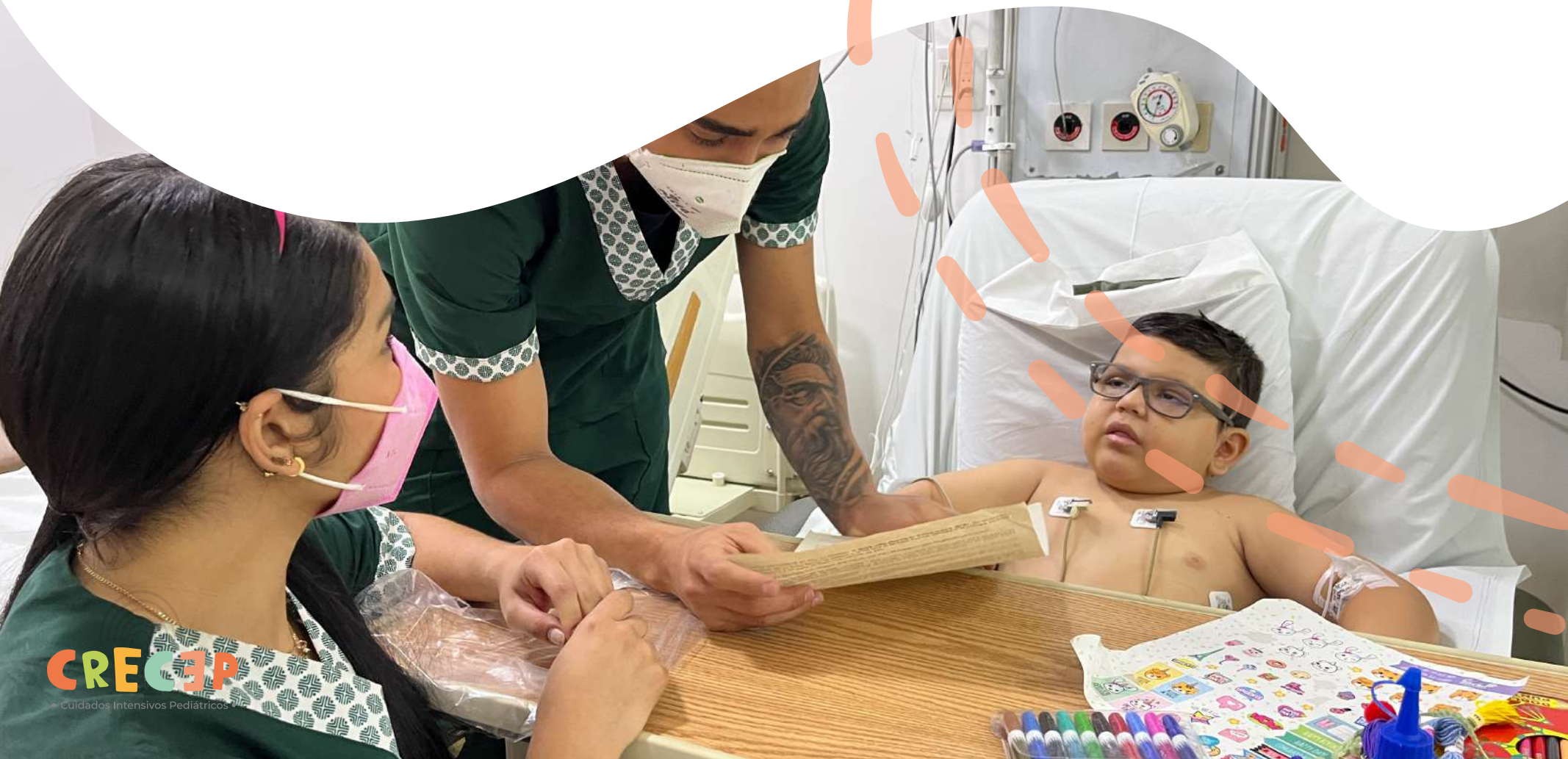
## ¿Existen normas que apoyen la educación de los niños con enfermedad?

La Constitución Política de Colombia estipula una serie de artículos y decretos que cobijan y promueven la escolaridad en los niños con enfermedad. Algunos son:

- Artículo 67 y 13 de la Constitución política de Colombia: contempla el Derecho a la educación como un derecho fundamental y el Derecho a la igualdad independientemente de la condición en que se encuentre.
- Decreto 1470: apoyo académico especial y apoyo emocional. Estrategias educativas que garantizan el ingreso o continuidad en el sistema educativo.

**En el caso de que el niño con enfermedad presente una situación de discapacidad, existe el siguiente decreto:**

- Decreto 1421: educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, en términos de acceso, continuidad, permanencia y progreso.



### **Apoyo académico especial:**

Como acudiente y responsable del menor de edad en condición de enfermedad puedes exigir a la institución educativa o secretaría de educación más cercana a tu domicilio el acompañamiento educativo de calidad para tu hijo, lo que incluye:

- Cupo escolar
- Ajustes en el plan educativo
- Flexibilidad en los horarios y tiempos de entrega de actividades
- Complejidad de las actividades y evaluaciones
- Asistencia a la institución educativa
- Articulación con el Aula Lili o el Aula Hospitalaria de la institución de salud en la que se encuentre.

### **Apoyo emocional:**

La institución educativa debe acompañar al niño y su familia a transitar y afrontar la situación de enfermedad reduciendo el impacto y el aislamiento que ésta pueda causar.

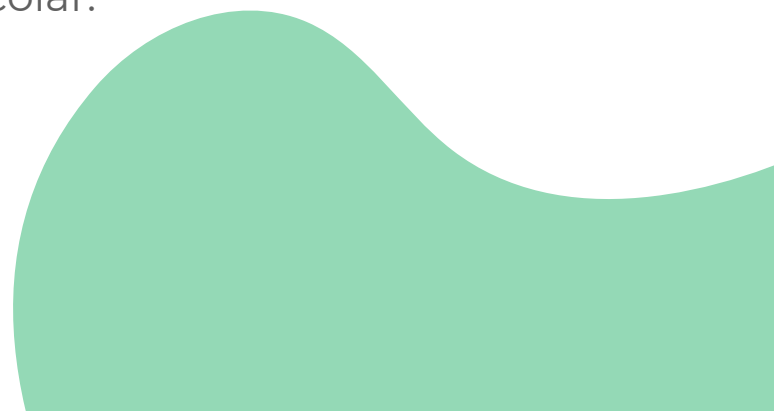
### **¿Por cuanto tiempo dura el apoyo académico especial y emocional?**

La duración del apoyo se realizará mientras el paciente se encuentre en convalecencia por cualquier tipo de enfermedad o reciba tratamientos y procedimientos médicos derivados de ella. Estará condicionado por el pronóstico médico y se sustentará con la incapacidad médica que indique una ausencia prolongada mayor de un mes o intermitencias en la asistencia a la institución educativa.

### **¿Qué ruta de atención puedo seguir si deseo que mi hijo inicie o continúe su proceso escolar?**

Si deseas continuar o dar inicio al proceso escolar de tu hijo, debes tener en cuenta los siguientes pasos:

- Consulta con el médico de tu hijo si su estado de salud le permite participar en diferentes actividades educativas y lúdicas de acuerdo a los criterios mencionados anteriormente sobre el momento oportuno para iniciar un proceso escolar.



- Si el médico da la autorización, dirígete al personal de Enfermería para vincularte al programa educativo de CRECEP liderado por el “Aula Lili Escolar”.
- El Aula Lili Escolar se pondrá en contacto para vincularlo al programa.

### **También, recuerda que como acudiente puedes:**

- Solicitar a la Secretaría de Educación de tu ciudad de origen o de Cali la vinculación de tu hijo a un colegio para que reciba apoyo académico especial.
- Buscar la institución educativa oficial más cercana a tu domicilio y solicitar un cupo, informando su situación de salud.
- Ten presente que la institución educativa debe garantizar los apoyos educativos y el acompañamiento emocional necesario para que el niño participe de manera activa de acuerdo con sus posibilidades.

